ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOSPROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

El presente estudio se presenta de conformidad con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar la celebración del contrato requerido."

FECHA: Enero del 2022.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio de Pasto requiere contratar la adquisición de bienes y servicios, personas naturales y jurídicas privadas y públicas, y la ejecución de obras públicas para el cumplimiento de los objetivos y fines institucionales como entidad del Estado, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y de su Plan de Desarrollo.

En el Municipio de Pasto, específicamente la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad adelanta como función principal la de propender por el fortalecimiento empresarial, mediante la puesta en marcha de proyectos, programas y convenios tendientes a impulsar el emprendimiento, empresarismo y empleabilidad, logrando así cumplir con la meta de disminuir el desempleo a nivel municipal, motivo por el cual se requiere contar con un profesional para que apoye y acompañe el desarrollo de actividades dirigidas a la consecución de estrategias encaminadas a la formación y ejecución de proyectos en el marco del proyecto denominado "**Desarrollo y promoción turística" vigencia 2022 del municipio de Pasto, bajo el número 2021520010096, radicado el 28 de diciembre de 2021,** fortalecimiento y promoción de iniciativas encaminadas al posicionamiento de la imagen de productos y servicios turísticos, apoyo y asesoría en identidad grafica para las empresas del sector turístico del Municipio de Pasto.

De esta manera se pretende fortalecer la gestión y el cumplimiento de las diversas actividades de la Administración Municipal, garantizando así el logro de las metas propuestas.

Lo anterior teniendo en cuenta que dentro de la Planta de Personal de la Alcaldía Municipal de Pasto, no existe personal para desarrollar las actividades descritas en la necesidad, tal como consta en la certificación expedida por el subsecretario de talento humano; por lo que se considera conveniente y oportuno contratar a través de prestación de servicios, a personal idóneo profesional o de apoyo a la gestióny capacitado para la ejecución de mencionadas actividades.

Los servicios a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal.

1.1.- ANÁLISIS DEL SECTOR:

De conformidad con lo dispuesto en el art. Artículo 2.2.1.1.1.6.1.Del decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

- **PERSPECTIVA LEGAL:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.

- **PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:** Con el propósito de observar lo dispuesto en el art. Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, y cumplir con la guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, ésta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado y/o sector privado.

 La contratación de estas personas es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de educación, formación, habilidades y experiencia.

 El municipio de Pasto ha requerido (y seguirá requiriendo) servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere de personas naturales y/ o jurídicas, de acuerdo a lo solicitado en el numeral 1.3 perfil del contratista, del presente estudio, para ejercer la labor contratada.

 Las aptitudes que debe tener la persona objeto de la contratación se corroborarán verificando los soportes respectivos. Esto permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implique la ejecución del contrato.

- **PERSPECTIVA FINANCIERA** Durante la vigencia del contrato, se cancela por prestación efectiva del servicio **CINCO (05)** cuotas parciales por valor de **UN MILLON CIEN MIL PESOS M/CTE ($1.100.000.00)**, previa aprobación del mismo por parte del supervisor y/o interventor del contrato, cotejando las obligaciones y/o compromisos consignados en el mismo.

Los honorarios se pactan atendiendo el histórico de las contrataciones realizadas con anterioridad así:

Una vez efectuada la consulta de contratos para la elaboración del histórico de contrataciones la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividadidentificó que la entidad solo suscribió un contrato para la ejecución de servicios iguales o similares a los servicios que se deben contratar.

Entidad	AÑO	CONTRATO No	OBJETO	VALOR CONTRATO
Alcaldía de Pasto	2021	20213007	El contratista se compromete para con el municipio a prestar sus servicios de apoyo a la gestión en la secretaría de desarrollo económico y competitividad con idoneidad y capacidad, según los requerimientos de la dependencia y el cumplimiento de funciones de la misma, con el fin de que coadyuve al logro de metas y objetivos institucionales en el desarrollo de actividades dirigidas a la consecución de las estrategias encaminadas a prestar apoyo en el adecuado funcionamiento del punto de información turística (pit) encano, proporcionando información útil a visitantes, en el marco del proyecto denominado: desarrollo y promoción turística, vigencia 2021 del municipio de pasto, radicada 2020520010083, según los requerimientos de la dependencia y en cumplimiento de las funciones de la misma. sde-65	$ 5.500.000

- **ANÁLISIS DEL RIESGO.** Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el numeral **8.- TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** del presente estudio previo.

1.2.-ACTIVIDADES O PROYECTO A CARGO DE LA DEPENDENCIA, QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN: En el Banco de Proyectos de Inversión del Municipio de Pasto se encuentra radicado el proyecto denominado "**Desarrollo y promoción turística" vigencia 2022 del municipio de Pasto, bajo el número 2021520010096, radicado el 28 de diciembre de 2021.** En el cual se contempla la contratación objeto de este estudio previo, para Información sobre los eventos, fiestas, convenciones y demás temas de interés además de desarrollar apoyo y acompañamiento al desarrollo de actividades dirigidas a la consecución de estrategias encaminadas a la formación y ejecución de proyectos, razón por la cual se requiere el punto de información turística (PIT) Encano, proporcionando información útil a visitantes y haciendo uso adecuado de los recursos ahí dispuestos.

1.3.- PERFIL DEL/LA CONTRATISTA:

De acuerdo a las consideraciones anteriores se requiere contratar una persona con elsiguiente perfil:

EDUCACIÓN: Bachiller Académico.
FORMACIÓN: No Aplica.
HABILIDADES: Responsabilidad, trabaja en equipo, y relaciones interpersonales.
EXPERIENCIA: 6 meses de experiencia relacionada con el objeto contractual.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1.- OBJETO: El contratista se compromete para con el Municipio a prestar sus servicios de apoyo a la gestióncon sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa en la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, con idoneidad y capacidad según los requerimientos de la dependencia y en cumplimiento de funciones de la misma, con el fin de que coadyuve al logro de metas y objetivos institucionales en el desarrollo de actividades dirigidas a la consecución de estrategias encaminadas a prestar apoyo en el adecuado funcionamiento del punto de información (PIT), Encano contemplados dentro del proyecto, "**Desarrollo y promoción turística" vigencia 2022 del municipio de Pasto, bajo el número 2021520010096, radicado el 28 de diciembre de 2021, SDE 46.**

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:código 90151502 servicios temporales de recursos humanos (se deberá incluir la clasificación de los códigos UNSPSC, según el servicio a contratar)

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios	90 servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos.	15 servicio de entretenimiento.	15 atracciones turísticas.	02 lugares históricos y culturales.

2.2.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A) DEL CONTRATISTA: El contratista para el cumplimiento del objeto contratado asumirá entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Apoyar actividades de promoción, información turística y el funcionamiento de los Puntos de Información Turística (PITS) del municipio de Pasto.
2. Realizar apoyo para los emprendimientos turísticos, artesanales y gastronómicos de municipio de Pasto.
3. Coadyuvar en la actualización de bases de datos de prestadores de servicios turísticos y actores involucrados en el sector turismo del municipio de Pasto.
4. Apoyo a la logística a los eventos programados relacionados a la actividad que se desempeñen en la Subsecretaría de turismo del municipio de Pasto.
5. Asistir, participar y llevar control en comités creados por la Administración Municipal y de los cuales se harán parte.
6. Apoyar en la supervisión, control y promoción turística en atractivos turísticos, sitios de interés turístico, locaciones de prestadores de servicios turísticos del municipio de Pasto y sus corregimientos.
7. Coadyuvar de manera permanente con el equipo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad las actividades que se deriven del proyecto: "Promoción y desarrollo turístico del municipio de Pasto, vigencia 2022".
8. Otras actividades inherentes a su objeto contractual y las que el supervisor considere necesarias.

9. Entregar al supervisor del contrato el archivo de los documentos producidos durante la vigencia del contrato de acuerdo con lo establecido en la Ley 594 del 2000.

10. Presentar informes periódicos sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato, de acuerdo con los proyectos de la secretaria, y la programación que sea concertada con el supervisor o funcionario delegado por la administración, los cuales hacen parte integral del contrato.
11. En todo caso el contratista efectuara acciones o actividades relacionadas con el objeto contractual y que garanticen su adecuada ejecución, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que realice el supervisor del presente contrato.
12. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo SG-SST implementado por la Administración Municipal.
13. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales
15. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
16. Guardar total reserva de la información que obtenga de la ALCALDÍA DE PASTO en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente
17. Evitar actos que comprometen o afecten a la ALCALDÍA DE PASTO, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros bases de datos, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la entidad territorial en cumplimiento de su misión institucional.
18. Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada.
19. Devolver en los términos establecidos en el contrato toda la información entregada u obtenida de la ALCALDÍA DE PASTO en desarrollo de su objeto contractual.
20. Informar oportunamente sobre cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Alcaldía de Pasto.
21. Presentar informes periódicos sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato, de acuerdo con el proyecto, y la programación que sea concertada con el supervisor o funcionario delegado por la Administración, los cuales hacen parte integral del contrato.

22. Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, y presentar la constancia respectiva, cuando sea requerida por el Supervisor, de conformidad con lo legalmente exigido
23. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST implementado por la Administración Municipal.
24. En todo caso el contratista efectuará acciones y actividades relacionadas con el objeto contractual y que garanticen su adecuada ejecución, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que realice el supervisor del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que sea necesario para la ejecución del objeto contractual se concertará entre el supervisor y el contratista un cronograma de desarrollo de las actividades y cumplimiento de las metas e indicadores.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La entrega de bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información al contratista como la devolución de los mismos, se efectuarán a través de actas que se suscriban con el supervisor.

PARÁGRAFO TERCERO: El Contratista ejecutará el objeto y las obligaciones derivadas de éste contrato de manera autónoma e independiente, sin ninguna clase de subordinación frente al MUNICIPIO y utilizando sus propios medios.

2.3.-OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor convenido en la fecha y forma establecidas.
2. Entregar oportunamente AL CONTRATISTA los elementos necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
3. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.
4. Velar a través del supervisor designado, por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

3.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El fundamento jurídico que soporta la modalidad de contratación corresponde a la contratación directa, la cual se encuentra consagrada en los Arts. 11, 32 Ley 80 de 1993; Art. 2-4-h Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015y Art. 1° del Decreto 2209 de 1998 modificatorio del Art. 3 del Decreto 1737 de 1998.

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor total del presente contrato es por la suma de: CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/cte.($ 5.500.000.oo), moneda legal colombiana.

El valor del contrato fue determinado de conformidad con el análisis previo efectuado por la secretaría o dependencia, en el cual se tuvo en cuenta la necesidad referenciada en el primer punto del presente documento, así como el perfil y la experiencia del contratista, la complejidad de las actividades que va a asumir y/o los productos que debe entregar como resultado del objeto contractual.

PARÁGRAFO.- Cuando el CONTRATISTA requiera trasladarse fuera del Municipio de Pasto para el cumplimiento de las actividades propias del objeto de éste contrato, el MUNICIPIO le reconocerá gastos de viaje, alojamiento y alimentación, teniendo como base la escala de viáticos y gastos de viaje de la Alcaldía, previa autorización del Alcalde, debidamente motivada.

4.1.- FORMA DE PAGO:

FORMA DE PAGO: El pago del valor del contrato se hará en CINCO (05) cuotas parciales por valor de, UN MILLON CIEN MIL PESOS M/TE ($1.100.000), previa presentación de informe de actividades por parte del CONTRATISTA al supervisor delegado, la expedición del certificado correspondiente del objeto contractual por parte del supervisor del contrato, y el agotamiento del trámite administrativo que corresponde. Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago correspondiente a los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL), en los montos y porcentajes establecidos por la ley, anexando los respectivos soportes.

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, serán a cargo del **CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO: previo un análisis minucioso el ordenador del gasto establece el monto de cada una de las cuotas parciales y el supervisor del contrato deberá corroborar que las actividades encomendadas y los productos requeridos que se consignan en el informe de actividades cuentan con los soportes que evidencian su pleno desarrollo y cumplimiento.

PARÁGRAFO: El último pago de los honorarios del contratista se efectuará previa expedición del certificado correspondiente por parte del supervisor y suscripción del acta de entrega para último pago a contratista, en el que se haga constar que el contratista ha hecho entrega a satisfacción, de los bienes, documentos, archivos,

bases de datos e informaciones que se le hayan suministrado, además de los que se hayan producido como resultado del desarrollo del presente contrato, los cuales son y serán de propiedad del Municipio de Pasto.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del objeto del contrato será desde el cumplimiento de requisitos de ejecución y hasta el 30 de junio de 2022.

6.- LUGAR DE EJECUCIÓN: Los servicios objeto del presente contrato se realizarán en la ciudad de Pasto.

7.- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor	Valor a afectar
2022001063	13/01/2022	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central / R.B Recursos Ld. / / COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO / COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Productividad y competitividad de las empresas colombianas / / COMERCIO, INDUSTRIA Y TUR	101,200,000.00	5,500,000.00

8.- TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:El Municipio de Pasto entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato o lo perjudique en cualquier forma.
Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de contratos son:

RIESGO GENERAL	OBSERVACIONES	ASIGNACION DEL RIESGO	
		MUNICIPIO	CONTRATISTA
FINANCIEROS	Financiamiento del contrato (contratista)		x
OPERACIONALES	Accidentes de trabajo y o enfermedad profesional		x
OPERACIONALES	Falta de calidad en el servicio prestado (contratista)		x

OPERACIONALES	MoraenpagoporpartedelMunicipioausenciadedisponibilidadpresupuestalporpartedelMunicipio	**x**	
OPERACIONALES	Modificaciones o interpretación es unilaterales al contrato(Municipio)	**x**	
REGULATORIOS	Incrementoenimpuestosqueafectanlaactividaddelcontratista,siendolaactividadobjetodelcontrato(Municipio)		**x**

MITIGACION	
RIESGOS FINANCIEROS	**Contratista**: por ser contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión, el contratista financia el primer mes de labores y su afiliación al sistema de seguridad social integral.
RIESGOS OPERACIONALES	**Contratista:** se requiere que el contratista garantice la calidad de trabajo, accidentes de trabajo y enfermedades. **Municipio:** de conformidad con la norma deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y PAC suficiente que garantice los pagos.
RIESGOS REGULATORIOS	**Contratista:** asumirá los incrementos en impuestos establecidos por la administración Municipal que afecte el contrato de prestación de servicios.

9.- GARANTÍAS:En virtud de lo dispuestos en el inciso quinto del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en razón de la cuantía y la forma de pago establecidos en el presente contrato, no se requiere la constitución de garantías por parte del Contratista.

10.- SUPERVISIÓN: El Subsecretario de Turismo, adscrito a la Secretaria de desarrollo económico y competitividad, realizará la supervisión para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, realizara la verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, efectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato, certificará el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista.Lo anterior, de conformidad con los Manuales, procesos y procedimientos relacionados con el ejercicio de la supervisión.

11.- DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES:Por tratarse de una contratación directa la presente contratación no se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio.

ANEXOS: Se anexa como soporte de los presentes Estudios y documentos previos la siguiente documentación:

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Certificación expedida por la Subsecretaría deTalento Humanosobre no existencia de personal en la planta de personal de la Alcaldía, en relación con la realización de las obligaciones y objeto a contratar.
- Autorización de contratación cuyo objeto es igual o similar (Dto. 2209 de 1998).*(Cuando aplique)*
- Ficha de viabilidad y radicación del proyecto ante el Banco de Proyectos"**Desarrollo y promoción turística" vigencia 2022 del municipio de Pasto, bajo el número 2021520010096, radicado el 28 de diciembre de 2021.**

- Constancia de idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área a contratar.
- Fotocopia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Copia de RUT ó NIT
- Certificado de registro de Hoja de vida del SIGEP
- Fotocopia de la tarjeta profesional (Cuando aplique)
- Fotocopia de la tarjeta del Registro Único del Talento Humano en Salud (Rethus). (Cuando aplique)
- Fotocopia de Libreta Militar, solo para hombres menores de 50 años
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Ley 190 de 1995, Art. 1)
- Certificado de antecedentes fiscales (Ley 190 de 1995, Art. 1)
- Consulta de antecedentes penales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Consulta de registro nacional de medidas correctivas, expedido por la policía
- Paz y salvo municipal
- Certificado de afiliación o constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones (Ley 100/1993)
- Certificado o constancia exámenes Médico ocupacionales.

YAMILE MONTENEGRO GUEVARA
Secretaría de Desarrollo Económico Y Competitividad

Elaboró: Andrés Ferney Vallejo – Abogado SDEC